

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2018

Lunes 20 de agosto

Núm. 95

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Citación expedientes de apremio	2782
Citación providencia de apremio.....	2783
AYUNTAMIENTOS	
ÁGREDA	
Modificación de crédito.....	2784
ALDEALPOZO	
Presupuesto 2018	2785
ALDEALSEÑOR	
Plan económico-financiero	2785
Pavimentación calle Real	2785
ALMENAR DE SORIA	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	2785
FRESNO DE CARACENA	
Ordenanza reguladora aprovechamiento cinegético	2786

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECAUDACIÓN**

CITACION para ser notificados por comparecencia en expedientes administrativos de apremio.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), en su redacción conforme a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, B.O.E. 17.09.2014, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación /Provincial, Servicio Recaudatorio, Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

INTERESADOS A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACIÓN

Expte.	Interesado	NIF/CIF	Municipio	Acto Admvo.
05/341	AGUILAR CUEVAS GREGORIO	72879448S	ALMAZAN	NOTIFICACION REHABILITACION Y REQU. PAGO
12/1195	BELTRAN VELA JORGE	16700997F	MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	NRSBE/NOTIFICACION REQUERIMIENTO
12/505	BENITO BENITEZ M ^º DEL CANTO, HERENCIA YACENTE	11720187P	LOS RABANOS	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
13/1981	BLASCO BARIN JOSEFA	06534007Y	ARCOS DE JALON/GUADALAJARA	NRPP1-NOTIFICACION POSIBLE INTERESADO
11/2974	BONIFACIO PEDRAT MARCOS TOMAS	72782466R	VILLAR DEL RIO/AGUILAR RIO ALHAMA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
17/8502	BORJABAD GARCIA VALENTIN	16760983D	MATAMALA DE ALMAZAN	NRPP1-NOTIFICACION POSIBLE INTERESADO
10/6723	CARO LOPEZ EDUARDO	05391373N	MONTEJO DE TIERMES/MADRID	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
10/6109	CARRASCO ORTIZ GREGORIO	00546995D	LANGA DE DUERO/MADRID	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORCION.
17/6558	DOLADO SEBASTIAN JOSE	16752188T	ALPANSEQUE/MADRID	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORCION.
17/2246	ESPASANDIN MEDINA RAMON	00995602R	ARCOS DE JALON/MADRID	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORCION.
06/5080	ESPINAR GARCIA M. CARMEN	07472183N	BARAONA /TORREJON DE ARDOZ	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
12/5369	FERNANDEZ GONZALEZ RICARDO	09311716M	MEDINACELI/GUADALAJARA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
16/7472	FERNANDEZ SANTOS LEONARDO	05276022Y	SAN ESTEBAN GORMAZ/PAMPLONA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
15/2223	FERNANDEZ SOBERON JUAN	71695259G	SANTA M ^º HUERTA/CIEMPOZUELOS	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORCION.
09/3306	FUNEZ IBAÑEZ IRENE	37163956G	ARCOS DE JALON/BARCELONA	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORCION.
17/3050	GARCIA BARCINA MARIA GLORIA	13053467R	FUENTEARMEGIL/MADRID	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORCION.
14/5382	GARCIA BARTOLOME NATIVIDAD	16715345A	ARCOS DE JALON/ZARAGOZA	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORCION.
08/1534	GARCIA CASTRO FERNANDO	75379145A	MEDINACELI/MARCHENA	NRSPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORCION.
10/242	GARCIA DE LEANIZ DE LA HOYA LUFTOLDE	16691493W	ALMAZAN	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
15/269	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	72881893E	GOLMAYO/SORIA	SOLICITUD COMPARECENCIA
09/2500	GARCIA DIAZ SINUE	52428534B	ALMAZAN/LAS LUMBRERAS	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORCION.
14/173	GEREBENES VICTOR	X6516957E	DURUELO DE LA SIERRA/PAMPLONA	NRPSD-REQUERIMIENTO SUBROGACION DEUDA
15/1863	GONZALO ROMERO JOAQUIN	72878112J	GOMARA/SORIA	NRPP1-NOTIFICACION POSIBLE INTERESADOS
12/5145				
10/4322	HEREDEROS DE JACOBO JIMENEZ JIMENEZ	S/N	CASTILRUIZ	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
15/4399	HERNANDEZ DOMINGUEZ HILARIA	16761770Z	LOS RABANOS/MONTEQUINTO	NDEP-NOTIFICACION EMBARGO PENSION
12/5145				
10/4322	JIMENEZ JIMENEZ HEREDEROS DE ANGELA	37952294V	CASTILRUIZ/BARCELONA	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
06/1361	LASANTA BESADA PATRICIO	34643510H	VILLAR DEL RIO/JEREZ DE LA FRONT.	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES

BOPSO-95-20082018



08/7218	LIDON BLASCO MIGUEL ANGEL	18409284S	CASTILRUIZ/ROQUETES S.PERE	NDEP-NOTIFICACION EMBARGO PENSION
16/62	LLORENTE MIGUEL FRANCISCA	S/N	EL BURGO DE OSMÁ	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
15/5485	LLORENTE PASCUAL ANGEL	00556375M	ESPEJA SAN MARCELINO/MADRID	NDEP-NOTIFICACION EMBARGO PENSION
13/122	MARCOS JIMENEZ HIPOLITO	16722040M	ALMAZAN	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
14/292	MARIAN BOTEÁ	X8695465Q	ALMAZAN/MOHEDAS DE GRANADILLA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
17/4642	MARQUES JIMENEZ EMETERIA	16773643L	CERBON/ALSASUA	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORCION.
14/5186	NUÑEZ MOTILVA ALEJANDRO JOSE	72872057F	AGREDA/ZARAGOZA	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORCION

Soria, 13 de agosto de 2018.– El Jefe de la Unidad - Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 1815

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la providencia de apremio y requerimiento de pago de las deudas no satisfechas en periodo voluntario.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18/12/2003), se cita a los contribuyentes mas abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado el 17/08/2018.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

DEUDORES A QUIENES SE DIRIGE LA NOTIFICACION

NIF	Contribuyente	Concepto	Ejer	Recibo	Municipio	Importe
19452780R	SANZ PASTOR ROSA	I.B.I.URBANA	18	26693-1 BARCA		103,49
72877684E	ALTELARREA CACHO JUSTO	I.B.I.URBANA	15	26684-9 COVALEDA		174,36
72877684E	ALTELARREA CACHO JUSTO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	26683-14 COVALEDA		83,91
72877684E	ALTELARREA CACHO JUSTO	I.VEHICULOS T.M.	15	26682-44 COVALEDA		106,42
72877684E	ALTELARREA CACHO JUSTO	I.B.I.URBANA	14	26679-13 COVALEDA		174,36
72877684E	ALTELARREA CACHO JUSTO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	16	26686-16 COVALEDA		184,01
72877684E	ALTELARREA CACHO JUSTO	I.VEHICULOS T.M.	14	26677-54 COVALEDA		106,42
A42012260	CAMPINGS Y ALBERGUES "CAM	I.B.I.URBANA	14	26679-1 COVALEDA		6499,42
A42012260	CAMPINGS Y ALBERGUES "CAM	I.B.I.URBANA	13	26676-8 COVALEDA		6499,42
B83278754	COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL	I.B.I.URBANA	14	26679-11 COVALEDA		14,69
16783594B	CONTRERAS PEREZ MARIA	I.B.I.URBANA	14	26679-10 COVALEDA		297,30
36966557Z	CUADRA BALLESTA FERNANDO	I.VEHICULOS T.M.	12	26670-6 COVALEDA		85,46
36966557Z	CUADRA BALLESTA FERNANDO	I.VEHICULOS T.M.	15	26682-38 COVALEDA		40,49
36966557Z	CUADRA BALLESTA FERNANDO	I.VEHICULOS T.M.	12	26670-5 COVALEDA		40,49
36966557Z	CUADRA BALLESTA FERNANDO	I.VEHICULOS T.M.	15	26682-39 COVALEDA		85,46
36966557Z	CUADRA BALLESTA FERNANDO	I.VEHICULOS T.M.	14	26677-50 COVALEDA		85,46
36966557Z	CUADRA BALLESTA FERNANDO	I.VEHICULOS T.M.	14	26677-49 COVALEDA		40,49
36966557Z	CUADRA BALLESTA FERNANDO	I.VEHICULOS T.M.	13	26674-6 COVALEDA		85,46
36966557Z	CUADRA BALLESTA FERNANDO	I.VEHICULOS T.M.	11	26667-5 COVALEDA		40,49
36966557Z	CUADRA BALLESTA FERNANDO	I.VEHICULOS T.M.	11	26667-6 COVALEDA		16,47
36966557Z	CUADRA BALLESTA FERNANDO	I.VEHICULOS T.M.	13	26674-7 COVALEDA		40,49
78536174Y	FERNANDEZ PEREZ LUIS MARI	I.VEHICULOS T.M.	15	26682-31 COVALEDA		140,52

BOPSO-95-20082018



71260624T	GARCIA ABAD AMADOR	I.B.I.URBANA	14	26679-8 COVALEDA	219,36
71260624T	GARCIA ABAD AMADOR	I.B.I.URBANA	15	26684-7 COVALEDA	219,36
16678045D	GARCIA-VINUESA LLORENTE A	I.B.I.URBANA	10	26666-1 COVALEDA	160,43
72888484N	HERNANDEZ SAN QUIRICO JOS	I.VEHICULOS T.M.	15	26682-24 COVALEDA	92,92
16677788M	HERNANDO SANTORUM FELISA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	26683-5 COVALEDA	90,64
X7607130H	INOA CASTILLO WILFRY DAVI	I.VEHICULOS T.M.	14	26677-20 COVALEDA	5,25
X7607130H	INOA CASTILLO WILFRY DAVI	I.VEHICULOS T.M.	15	26682-13 COVALEDA	5,25
X5228925J	INOA DIAZ FRANCISCO	I.VEHICULOS T.M.	15	26682-12 COVALEDA	12,71
16801177E	LLORENTE HERNANDO ANGELA	I.VEHICULOS T.M.	14	26677-17 COVALEDA	47,95
16801177E	LLORENTE HERNANDO ANGELA	I.VEHICULOS T.M.	14	26677-16 COVALEDA	47,95
16763835D	MARTINEZ IBAÑEZ MARIA LUZ	I.B.I.URBANA	13	26676-1 COVALEDA	21,80
00835628S	RIVERA MARTINEZ JESUS	I.B.I.URBANA	15	26684-3 COVALEDA	45,51
00835628S	RIVERA MARTINEZ JESUS	I.B.I.URBANA	14	26679-5 COVALEDA	45,51
47786791J	RODRIGO LOPEZ JAVIER	I.VEHICULOS T.M.	14	26677-5 COVALEDA	92,92
X1377459N	SMAIN BOUALEM	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	16	26686-11 COVALEDA	106,04
72878336F	TORRECILLA JIMENO FRANCIS	I.VEHICULOS T.M.	15	26682-1 COVALEDA	25,46
72878336F	TORRECILLA JIMENO FRANCIS	I.VEHICULOS T.M.	15	26682-2 COVALEDA	92,92
72878336F	TORRECILLA JIMENO FRANCIS	I.VEHICULOS T.M.	14	26677-2 COVALEDA	25,46
B42156992	TRANSPORTES TORRECILLA MA	I.VEHICULOS T.M.	14	26677-57 COVALEDA	148,40
B42156992	TRANSPORTES TORRECILLA MA	I.VEHICULOS T.M.	15	26682-46 COVALEDA	148,40
16678127E	VICENTE GARCIA ARCADIO DE	I.B.I.URBANA	15	26684-1 COVALEDA	91,54
16678127E	VICENTE GARCIA ARCADIO DE	I.B.I.URBANA	14	26679-2 COVALEDA	91,54

Soria, 9 de agosto de 2018.– El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez.

1822

AYUNTAMIENTOS**ÁGREDA**

El Pleno del Ayuntamiento de Ágreda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de agosto de 2018, acordó la aprobación de las alegaciones formuladas por este Ayuntamiento relativas a la rectificación de los errores aritméticos advertidos en el acuerdo inicial, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 2018, del expediente de modificación de créditos nº 8/2018 en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a la aplicación del superávit presupuestario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*,

Altas en aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Presupuestaria</i>		
336 61902	Inversiones de reposición infraestructuras. Entorno de Ermita	22.656,00
153 60901	Inversiones nuevas infraestructuras y bienes, vías públicas	2.864,02
	Total gastos	25.520,02

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.agreda.es



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 7 de agosto de 2018.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1811

ALDEALPOZO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2018, el expediente nº 2/2018 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Aldealpozo, 10 de agosto de 2018.– La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana. 1813

ALDEALSEÑOR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 30 de Julio de 2018 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Aldeaseñor, 2 de agosto de 2018.– El Alcalde, (Ilegible).

1801

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el pleno, el 30-07-2018, aprobó los proyectos técnicos siguientes:

“Pavimentación calle Real abajo” (1ª fase), redactada por el Sr. Ingeniero de Caminos, canales y puertos D. Ángel Millán de Miguel con un presupuesto total de cinco mil euros (5.000,00 €).

“Pavimentación calle Real abajo” (2ª fase), redactada por el Sr. Ingeniero de Caminos, canales y puertos D. Ángel Millán de Miguel con un presupuesto total de cinco mil euros (5.000,00 €).

Los proyectos quedan expuestos al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Aldeaseñor, 8 de agosto de 2018.– El Alcalde, (Ilegible).

1802

ALMENAR DE SORIA

Aprobado por Resolución de Alcaldía el Padrón de Aguas, Basuras y Alcantarillado correspondiente al ejercicio 2017, se expone al público en la Secretaría de la Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, recurso que se en-

BOPSO-95-20082018



tenderá desestimado por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se notifique reclamación alguna.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

c) Cualquier otro recurso que se estime procedente.

Almenar de Soria, 7 de agosto de 2018.— El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 1810

FRESNO DE CARACENA

Expuesto al publico el expediente de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento cinegético del Coto municipal de Caza de Fresno de Caracena SO 10610, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, de fecha 13 de junio de 2018, no habiéndose producido alegaciones, y habiendo sido dado traslado a todos los interesados en la sesión plenaria de 26 de julio de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 subapartado A del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, en base a lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según lo establecido en el artículo 106.2 de la mencionada norma, se acuerda publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento cinegético del Coto municipal de Caza de Fresno de Caracena SO 10610, según el siguiente tenor:

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de la facultades conferidas por el artículo 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por aprovechamiento cinegético del Coto municipal de Caza de Fresno de Caracena, que se regirá por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Texto Refundido.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este tributo el uso y disfrute del deporte de la caza en el Coto municipal de Caza de Fresno de Caracena, ello previo pago de las tasas establecidas en el artículo 7 de la presente Ordenanza.

Artículo 3. Sujetos pasivos y responsables.

1. Están obligados al pago los usuarios del aprovechamiento cinegético que sean titulares de permisos de caza otorgados por el Ayuntamiento para el ejercicio de derechos relacionados con el recurso cinegético propio del Coto municipal de Caza de Fresno de Caracena.

2. Tendrán derecho al aprovechamiento cinegético aquellos cazadores a que se refieren los artículos 4 y 5 de la presente Ordenanza.

Artículo 4. Cazadores locales.

1. Será considerado cazador local:

a) Todo aquel que figure inscrito en el Padrón municipal de Fresno de Caracena, siempre y cuando justifique una residencia real y efectiva en el municipio de más de un año.

b) Todo aquel que justifique una vinculación directa con el municipio en lo relativo a:

i. residencia, aun cuando fuere esta de fines de semana;



- ii. estancia regular durante periodos vacacionales;
- iii. gestión de bienes económicos;
- iv. labranza de tierras, cuando fuere propietario de estas, bien a título personal, bien a título familiar.

2. Las comprobaciones relacionadas con la justificación de las circunstancias enumeradas en el apartado anterior las realizará el Ayuntamiento de Fresno de Caracena, en virtud de la documentación aportada.

3. Los cazadores locales admitidos en sesión plenaria por el Ayuntamiento de Fresno de Caracena figurarán, con nombre y apellidos, en el listado confeccionado al efecto e incorporado al Reglamento Regulador del Coto municipal de Caza, no pudiendo ostentar la condición de cazador local aquellas personas que no figurasen en ese listado, que será actualizado anualmente en sesión plenaria.

4. Para el otorgamiento de la categoría de cazador local será necesario el consentimiento expreso del solicitante del reconocimiento de tal condición.

Artículo 5. Cazadores foráneos.

Será considerado cazador foráneo todo aquel que no revistiendo las condiciones para ser considerado cazador local cumpliera los siguientes requisitos:

- a) Contar con algún ascendiente en primer grado, padre o madre por consanguinidad o afinidad, inscrito en el Padrón municipal de Fresno de Caracena, con más de un año de antigüedad.
- b) Ser consortes de vecinos inscrito en el Padrón municipal de Fresno de Caracena, con más de un año de antigüedad.
- c) Ser titular de fincas rústicas o urbanas en el municipio.
- d) Ser titular de un negocio o industria en el municipio.

Artículo 6. Cazadores de día.

1. La participación del cazador de día en el aprovechamiento cinegético no revestirá, en caso alguno, carácter repetitivo, sino puntual y esporádico.

2. El cazador de día se verá reconocida tal condición por el Ayuntamiento de Fresno de Caracena a propuesta de, al menos, un cazador local, quien sólo podrá proponer la emisión de tres pases de día en toda la temporada, por lo que un mismo cazador de día no podrá, en ningún caso, verse reconocido el derecho a cazar más de tres días en la temporada.

3. El Ayuntamiento de Fresno de Caracena extenderá los pases de día, una vez ingresado el importe de la tasa a abonar.

Artículo 7. Cuota Tributaria.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Regulador del Coto municipal de Caza, en cuanto a límite de inscripciones, la cuota de inscripción en el coto para cazadores será de:

- a) Locales: 110 euros.
- b) Foráneos: 500 euros

2. La cuantía de la tasa anual vendrá determinada con arreglo a lo que sigue:

- a) Tasa anual para cazadores locales: 110 euros.
- b) Tasa anual para cazadores foráneos: 500 euros.
- c) Tasa anual única para cazadores de día: 25 euros, siempre que vayan acompañados de cazadores locales.



3. La cuantía de la tasa relativa a los derechos de uso de los precintos correspondientes a la caza mayor vendrá determinada con arreglo a lo que sigue:

- a) Derecho al uso de precinto para caza de corzo macho (máximo 11 precintos):
 - i. Para la temporada correspondiente al año 2018: 1020 euros por precinto.
 - ii. Para las temporadas correspondientes a los años 2019 a 2022: 1500 euros por precinto.
- b) Derecho al uso de precinto para caza de corzo hembra (máximo 11 precintos):
 - i. Para la temporada correspondiente al año 2018: 100 euros por precinto.
 - ii. Para las temporadas correspondientes a los años 2019 a 2022: 150 euros por precinto.
- c) Derecho al uso de precinto para caza de ciervo macho (máximo 2 precintos):
 - i. Para la temporada correspondiente al año 2018: 300 euros por precinto.
 - ii. Para las temporadas correspondientes a los años 2019 a 2022: 525 euros por precinto.
- d) Derecho al uso de precinto para caza de ciervo hembra (máximo 4 precintos):
 - i. Para la temporada correspondiente al año 2018: 150 euros por precinto.
 - ii. Para las temporadas correspondientes a los años 2019 a 2022: 200 euros por precinto.

4. La cuantía de la tasa relativa al derecho a la caza del jabalí será de 200 euros por montería o gancho/batida, independientemente del número de cazadores participantes en cada ocasión, dentro del periodo hábil de caza de esta especie establecido por la Orden Anual de Caza vigente.

Artículo 8. Devengo.

La obligación de contribuir nacerá en el momento en que fuere emitido el correspondiente permiso de caza o en el que fuere retirado el correspondiente precinto de caza o reconocido el derecho a la caza del jabalí.

Artículo 9. Régimen de ingreso del tributo.

1. El importe de la tasa se abonará en la cuenta del Ayuntamiento de Fresno de Caracena, con carácter previo a la emisión del correspondiente permiso.

2. La tasa podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

3. Las deudas relativas al impago de la tasa se exigirán por procedimiento de apremio.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias relacionadas con lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como de las sanciones que a las mismas correspondieren en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Fresno de Caracena en sesión celebrada el día 26 de julio de 2018, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, permaneciendo vigente hasta que no se acordare su modificación o su derogación expresa.

Fresno de Caracena, 26 de julio de 2018.– El Alcalde, Tomás Arranz Bravo.

1808